



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HERRAMIENTAS PÚBLICAS PARA LA GENERACIÓN DE DATOS SOBRE DISCAPACIDAD PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MSPYBS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO BRIDGING THE GAP II (ACORTANDO DISTANCIAS)

Objeto del contrato:	Asistencia técnica para la construcción de herramientas públicas para la generación de datos sobre discapacidad para la Secretaría Nacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y el Ministerio de Desarrollo Social / Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Sostenible en el marco del Proyecto Bridging the Gap II (Acortando Distancias).
País:	Paraguay
Principales entidades beneficiarias del Proyecto	SENADIS, MEC, MDS, MSPyBS, STP, Organizaciones de Personas con Discapacidad (OPD) y Organizaciones de Sociedad Civil que trabajan en Discapacidad (OSCD), a través de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Paraguay
Entidad ejecutora:	OTC de la AECID en Paraguay
Duración de la prestación del servicio:	Desde la ficha de firma del contrato en junio de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2020
Presupuesto referencial	Hasta un máximo de 10.000 €

1. JUSTIFICACIÓN

El 23 de diciembre de 2016 se firmó un Acuerdo de Subvención entre la Comisión Europea y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), como institución líder de un consorcio europeo de agencias de cooperación y organizaciones especializadas, para llevar a cabo el **proyecto “Bridging the Gap II: políticas y servicios inclusivos para la igualdad de derechos de las personas con discapacidad”** entre abril de 2017 y marzo de 2021. Actuaban como co-solicitantes de la subvención: la AECID, la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (IADC), la Agencia Austriaca de Desarrollo (ADA), el European Disability Forum (EDF) y el International Disability and Development Consortium (IDDC). La FIIAPP y los co-solicitantes constituyeron un Consorcio y acordaron la creación de una Unidad de Gestión del Proyecto en la FIIAPP, que sería la responsable de gestionar y coordinar el proyecto conjunto.

Los **países beneficiarios** de la iniciativa son Burkina Faso, Ecuador, Etiopía, Paraguay y Sudán, cada uno de los cuales tiene constituidos sus propios equipos de gestión del proyecto en el país.

El proyecto se plantea **tres resultados**:

- **Resultado 1:** Se incrementa la sensibilización, coordinación y capacidad técnica de los actores del desarrollo para la inclusión de las personas con discapacidad y sus derechos en las políticas de cooperación al desarrollo tendentes a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su alineamiento con la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
- **Resultado 2:** Aumenta la capacidad de los actores estatales para elaborar e implementar políticas públicas y servicios inclusivos para las personas con discapacidad, así como asegurar la participación de las OPD en el proceso.
- **Resultado 3:** Aumenta la capacidad de las OPD y organizaciones de la sociedad civil para participar e influir en los procesos de desarrollo de política pública.

La propuesta de **intervención para Paraguay de Bridging the Gap II (Acortando Distancias)** tiene como **objetivo** apoyar los esfuerzos del Estado paraguayo y de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para aplicar la CDPD a través del desarrollo de capacidades de las instituciones gubernamentales y de las organizaciones de personas con discapacidad, tomando como referencia los lineamientos del Plan de Acción

Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (2015- 2030) (PNADHPCD). Para ello, de manera coordinada entre la SENADIS y las OSC de y para personas con discapacidad que participan en la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS), se tomó la decisión de **fortalecer al Estado y a las OSC en la producción de datos nacionales como herramienta fundamental para el diseño y aplicación de políticas públicas** (eje 2 del Plan de Acción Nacional y art. 31 de la CDPD).

En este sentido, desde el comienzo de su implementación en Paraguay en el año 2017, el proyecto Bridging the Gap II está contribuyendo a asegurar la inclusión de las personas con discapacidad en los sistemas de información del país. Asimismo, se ha contribuido a la construcción de indicadores y metas del PNADHPCD que permitirán la medición de los avances y el ejercicio permanente de monitoreo y evaluación de los planes y programas estatales, contribuyendo a la rendición de cuentas y promoviendo una cultura que valore la evaluación como una base para el aprendizaje, en un ciclo continuo de generación del conocimiento. El uso de los indicadores permitirá brindar información sobre los avances y retos en relación con las obligaciones del Estado de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, visibilizando el grado de realización de los derechos y el impacto de la implementación de sus políticas públicas, y permitiendo así los ajustes pertinentes.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ha venido trabajando con las principales instituciones públicas con competencias en el tema de generación de información, y se trabajará de manera focalizada en la producción de datos vinculados al derecho a la educación con el MEC.

El desarrollo del proyecto se plantea desde la participación efectiva de las personas con discapacidad bajo el lema “nada sobre nosotros y nosotras sin nosotros y nosotras”, así como el fortalecimiento de los mecanismos de participación y coordinación con los Organismos del Estado. Las diferentes acciones en el marco del proyecto se plantean desde la igualdad de derechos y la no discriminación.

En Paraguay, el proyecto Bridging the Gap II es ejecutado por la AECID, en cuya OTC se encuentra la Coordinación Nacional del mismo. Además, con el objetivo de velar por la implementación ágil, participativa y transparente del proyecto, así como por la sostenibilidad de los resultados alcanzados, se constituyó un Consejo Directivo, conformado por representantes de la AECID, de la sociedad civil de la CONADIS (representantes de discapacidad visual, física, auditiva, psicosocial, intelectual, de las familias y del interior del país) y de la SENADIS. Tendrán calidad de observadores la FIIAPP y la Unión Europea.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA CONSIDERAR EN EL MARCO DE ESTA ASISTENCIA TÉCNICA

Paraguay ha ratificado los principales instrumentos normativos internacionales relativos a los derechos humanos de las personas con discapacidad, a saber:

- La Convención sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, a través de la Ley N° 3540/2008.
- La Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (CIETFDPD), mediante Ley N° 1925/02.
- El Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre readaptación y empleo de personas inválidas, a través de la Ley N° 36/90.
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, mediante Ley N° 57/90.
- Las Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1994).

Otras medidas legislativas que pretenden contribuir a una sociedad más inclusiva son, entre otras:

- La Ley N° 4720/12 que crea la SENADIS y su Decreto Reglamentario N° 10.514.
- La Ley N° 5136/2013 de Educación Inclusiva.
- La Ley N° 4934/13 de accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad.
- La Ley N° 5421/15 de Igualdad de oportunidades en la formación para el trabajo de las personas con discapacidad.
- La Ley N° 2479/04 de obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas con sus modificaciones conforme a la Ley N° 3585/08.

Actualmente, tal y como se ha mencionado, se cuenta a nivel nacional con un PNADHPC coordinado por la SENADIS, que toma en cuenta las recomendaciones de los diferentes mecanismos internacionales del área de la discapacidad. Asimismo, este Plan fue elaborado teniendo en cuenta la agenda de los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, que incluye entre sus líneas transversales la “igualdad de oportunidades”, lo que significa garantizar que el futuro de las personas no esté condicionado por su situación de vulnerabilidad de origen, citando entre las vulnerabilidades a la discapacidad.

Una de las principales contribuciones del proyecto Bridging the Gap II a Paraguay será la de contribuir con el desarrollo de herramientas que alimenten y faciliten el cumplimiento del PNADHPCD, herramientas que permitan a las instituciones públicas incorporar los indicadores que se han asociado a dicho Plan en la implementación de sus planes operativos anuales, así como establecer los compromisos presupuestarios que alimentan al Sistema de Planificación por Resultados (SPR) de la Administración Pública paraguaya. Generar información para la toma de decisiones de política pública basadas en evidencia es fundamental para estos procesos.

Las herramientas diseñadas en el marco de esta asistencia técnica deberán, como mínimo, contribuir con:

- El Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo de la SENADIS, en lo relativo al registro y seguimiento de la situación de las personas con discapacidad (que permita la implementación de un nuevo certificado y carnet de discapacidad); y de las OPD y OSCD (que permita su participación activa en la CONADIS).
- El Plan Nacional de Reducción de Pobreza (PNRP), que busca garantizar un nivel de vida adecuado y la protección social en igualdad de condiciones, donde se pondrá especial atención a las personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza.
- La implementación de la Ley de Educación Inclusiva a través de la identificación de estudiantes con discapacidad mediante el Registro Único de Estudiantes (RUE) del MEC, para contribuir en la identificación de personas con discapacidad en el sistema educativo.
- La prestación de la asistencia sanitaria a personas con discapacidad, a través de la definición de una herramienta que se identificará junto al MSPyBS y que permita determinar la provisión de servicios de salud por tipo de servicio a personas con discapacidad.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Diseñar, validar y presentar una propuesta de herramientas públicas para generación de datos de discapacidad para las instancias del Estado paraguayo que se consideran clave en la materia (la SENADIS, el MEC, el MSPyBS y el MDS/STP) enmarcada en criterios específicos de comparabilidad internacional en materia de: educación (RUE), salud (ficha de salud), desarrollo social (ficha social) y garantía de acceso a derechos específicamente reconocidos a las personas con discapacidad por la SENADIS (ficha de registro de personas con discapacidad y registro de OPD y OSCD). Estas herramientas han de estar alineadas al PNADHPCD y a la CDPD, y se desarrollarán en el marco del proyecto Bridging the Gap II en Paraguay, bajo la dirección operativa de la OTC de la AECID en Paraguay.

4. ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR

- Consultas con actores relevantes (éstos se definirán junto a los interlocutores designados en la OTC de la AECID).
- Revisión documental y estudio de las herramientas propias de las organizaciones estatales con las que se va a trabajar en el marco de esta asistencia técnica, así como de productos previamente generados durante la ejecución del proyecto Bridging the Gap, que permitirá identificar herramientas similares en el mundo reconocidas como exitosas.
- Reuniones para la generación de acuerdos con OOEE, OPD y OSCD para la elaboración de herramientas finales que generen datos sobre discapacidad.
- Elaboración de instructivos para la generación de información, alineados al PNADHPCD y a la CDPD, incluyendo las propuestas de indicadores de medición del cumplimiento de los compromisos derivados de la CDPD para cada Organización del Estado con la que se trabaje en la construcción de las fichas, con miras a su inclusión en el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Derechos Humanos (SIMORE).
- Implementación de pruebas piloto de uso de cada herramienta con cada Organización del Estado con la que se trabaje en la construcción de las fichas.
- Realizar talleres/reuniones de validación/socialización.
- Presentar el documento final conteniendo cada herramienta validada/revisada participativamente.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Entregables	Objeto	Plazo referencial
Producto 1	Plan de trabajo que incluya la metodología propuesta y el mecanismo de consulta con instancias beneficiarias del proceso y el Comité Directivo del proyecto para la construcción conjunta herramientas	A los 15 días de la firma del contrato de prestación de servicios
Producto 2	Propuesta de herramientas para generación, recopilación y registro de datos sobre discapacidad para las siguientes organizaciones del Estado: la SENADIS (ficha de registro de personas con discapacidad y registro de OPD y OSCD), el MEC (RUE), el MSPYBS (ficha de salud) y el MDS/STP (ficha social), alineadas a los indicadores del PNADHPCD.	A los 30 días de aprobarse el producto 1

Producto 3	Herramientas elaboradas participativamente y validadas por cada organización del Estado pertinente.	A los 30 días de aprobarse el producto 2
Producto 4	Informe final validado/revisado por las organizaciones del Estado pertinentes, las OPD y las OSCD que da cuenta del proceso realizado y contiene las herramientas propuestas y recomendaciones de implementación a corto, mediano y largo plazo.	A la fecha estipulada de finalización de contrato de prestación de servicios

6. ALCANCE DEL TRABAJO

- Contribuir al aumento de la capacidad de las instituciones públicas para desarrollar e implementar políticas y servicios que integren la discapacidad en su sector de actividad, al tiempo que se garantiza la participación de las OPD en el proceso.
- La construcción de estas herramientas deberá estar alineada con los trabajos previamente desarrollados en el proyecto Bridging the Gap II en materia de definiciones de discapacidad y de criterios que faciliten la comparabilidad internacional de datos estadísticos, así como a los indicadores asociados al PNADHPCD que también se han desarrollado en el marco del proyecto.
- Para el proceso de construcción de las herramientas se promoverán procesos oportunos de consulta y validación/socialización con representantes de SENADIS y de OPD. Los gastos de traslados y procesos de consulta con OSC y PCD correrán por cuenta de la asistencia técnica.
- Los productos entregados en el marco de esta asistencia técnica deben considerar la perspectiva de género y pertenencia indígena. Se tendrán asimismo en cuenta los estándares mínimos de derechos humanos sobre discapacidad, así como las agendas nacionales e internacionales establecidos por los proyectos Bridging the Gap I y Bridging the Gap II, incluyendo especialmente a los indicadores diseñados para verificar el cumplimiento de la CDPD.
- La persona o equipo a cargo de la consultoría trabajará bajo la supervisión de la Responsable de Programas de la AECID - Coordinadora Nacional del Proyecto Bridging de Gap II en Paraguay, de la Asistencia Técnica para la ejecución del proyecto BtG/Acortando distancias, así como de las personas a cargo de la ejecución y supervisión de este proyecto en la OTC de la AECID en Paraguay.
- La persona o equipo a cargo de esta Asistencia Técnica se compromete a cumplir con las normas y procedimientos establecidos en lo técnico y comunicacional por la AECID y la Unión Europea, y la normativa vigente en el país.

- Las funciones que desempeñará la persona o equipo adjudicatario de esta consultoría no implican el ejercicio de potestades públicas, el ejercicio de la autoridad o la salvaguardia de los intereses públicos o de la Administración. Tampoco implican el ejercicio de funciones superiores de organización, dirección y control, ya que estas funciones las llevará a cabo la AECID.

7. PERFIL PROFESIONAL

El servicio ofertado está destinado a un/a consultor/a o equipo de consultores con las siguientes características:

- Profesional/equipo de profesionales de Ciencias Sociales con al menos 10 años de experiencia en la formulación de propuestas de herramientas para recolección de datos en instancias estatales.
- Experiencia comprobable en generación de herramientas públicas para la generación de información estadística.
- Experiencia comprobable en la redacción de instructivos técnicos para el Estado.
- Experiencia en derechos humanos y derechos de las personas con discapacidad deseable.
- Excelente redacción y manejo de entorno Windows.
- Excelente capacidad de organización y atención al detalle.
- Experiencia en tareas similares.
- Conocimiento avanzado de inglés es una ventaja.
- Contar con conocimiento o experiencia en funcionamiento de la Administración Pública es una ventaja.

Para esta Asistencia Técnica el consultor/a o equipo de consultoría podrá presentar una propuesta técnica y económica conjunta con la asistencia técnica para capacitación a personal técnico estatal responsable de supervisión de la generación de datos, que se ha publicado simultáneamente junto al presente llamado.

Teniendo en cuenta la situación generada por la epidemia de COVID-19 en el momento de convocar este llamado, se requiere que el candidato cuente con los medios y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones principalmente a distancia. Existe la posibilidad de que, durante el periodo de emergencia sanitaria, se requieran desplazamientos puntuales que resulten necesarios e impostergables para el desempeño de las tareas encomendadas en presente llamado, atendiendo en todo caso a las condiciones establecidas por las autoridades nacionales y a las indicaciones que se determinen desde el equipo supervisor de la presente consultoría.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO DE REFERENCIA Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo de referencia para esta prestación de servicio de asistencia técnica es de **10.000 € (diez mil euros)**. La propuesta económica deberá establecer el porcentaje de valor de cada producto a ser pagado contra la aprobación de los mismos a partir de la descripción de entregables y fecha referencial propuesta en el apartado número 5, no pudiendo asignar al primer pago un valor mayor al 25% de la propuesta.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

TABLA DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS	
Currículum Vitae del profesional o equipo de profesionales	40%
Propuesta técnica de intervención	29%
Propuesta económica en base a precio máximo de referencia	11%

10. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La persona o equipo de personas que postule a esta asistencia técnica deberá presentar una carpeta de archivos comprimidos o adjuntos separados en archivo PDF con una carta o correo electrónico de presentación que se acompañe de los siguientes documentos:

- Una postulación en la que se resuma la experiencia de la persona que deberá ser considerada como consultora titular del contrato de asistencia técnica con la AECID, adjuntando el currículum vitae del/a consultor/a principal y los currículum vitae del equipo si corresponde. Es muy importante que la postulación y el currículum respondan a los requisitos de esta asistencia técnica, expresados en el apartado 7, y que tal adecuación se ponga claramente de manifiesto en la postulación. La extensión de cada uno de estos documentos no debe superar las tres carillas.
- Una propuesta técnica de intervención metodológica, clara y sintética, que permita valorar la calidad técnica de la propuesta presentada y su valor agregado respecto de lo que se solicita en estos términos de referencia.
- Una propuesta económica de costo global discriminada según los productos establecidos en estos términos de referencia.

Las postulaciones deben presentarse a la dirección de correo otc.paraguay@aecid.es con copia a acortandodistancias.paraguay@gmail.com hasta el miércoles **17 de junio de 2020 a las 23:59**.

El plazo para consultas al respecto de este Término de Referencia se establece hasta el 14 de junio de 2020 exclusivamente por correo electrónico a acortandodistancias.paraguay@gmail.com antes de las 15:00 horas.
